



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta minutos del día DIECISEIS DE AGOSTO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D^a. Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino.

Interventora Acctal:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2018 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes de la sesión anterior, aprobar el acta de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2018 (ordinaria).



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

-La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los seis miembros asistentes mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 12 de agosto de 2018 de D. M.C.M. y transmitir su pésame al empleado público D. J C. V.C. sobrino del fallecido, así como a los demás familiares del mismo. Acordando su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita dicho pésame.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR DE BAJA 5 RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR IMPORTE DE 242,25€. (R)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis) a la vista de los informes favorables en conjunto de la Tesorera y del Jefe de Negociado de rentas, de fecha 08/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"a) Baja de 5 recibos de la tasa por Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos por un importe total de 242,25 €, comenzando por D. D.B.B. y finalizando por el contribuyente D. E.S.S., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 14.4 a de TRLRHL y 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan"

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS RELATIVA A CONCEDER A BENZINE SUR S.L. CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARBURANTES PARA EL SURTIDOR DE VEHÍCULOS Y ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES. ADEMÁS DE COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS INCLUYENDO ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS DEL GRUPO 661.- 662.- (EPÍGRAFES 655.3 Y 662.2), EN C/ DIAMANTINO GARCÍA. (12.391/17) (15/17) (AP)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis) se acuerda dejar sobre la mesa, el punto de la Concejala de Apertura de Establecimientos para que emita informe jurídico la Secretaria General Titular.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 23/2017. (OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis) a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo, de fecha 06/08/2018 que obra en



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. D.R.B. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de ampliación vertical de vivienda en 1ª planta de unos 8 m² aproximadamente, efectuadas en Avda. Laguna nº 105, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 23/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación vertical de vivienda en 1ª planta de unos 8 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. D.R.B. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS

U.7.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES SIN USO EN C ALLE "L" Nº 21-22 DE LA MANZANA H. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16 "LA ESTACIÓN" (6297/2018)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros seis reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 9/08/2018 y de la Arquitecto Municipal de fecha 10/08/2018 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa

concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	68.529,66 €€
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	2.398,54 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	1.713,24 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

U.7.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA (FASE II) CORRESPONDIENTES A LOS EDIFICIOS 1, 2 Y 3 DE HOTEL DE 4 ESTRELLAS CONSTRUIDOS EN PARCELA HL3 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA", PLAZA DE EUROPA Nº 6. (8965/2018)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros seis reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



DILIGENCIA DE SECRETARIA:
Para hacer constar que la presente acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de JGL de fecha 22/08/2018 extraord.
LA SECRETARIA GENERAL

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 13/08/2018 y de la Arquitecto Municipal de fecha 24/07/2018 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización parcial y definitiva (fase II) correspondientes a los edificios 1, 2 y 3 construidos en parcela HL3 del Plan Parcial UUI “La Ballena”, Plaza de Europa nº 6, a la empresa INMOBILIARIA APROTUSA, S.L..

SEGUNDO.- Comunicar a la empresa que el Ayuntamiento procederá a comprobar el coste real y efectivo de las obras, y a la vista del resultado de dicha comprobación practicará la liquidación definitiva que proceda con deducción de lo ingresado en provisional.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

U.7.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL PUNTO OCTAVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09/08/2018 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS CONSTRUIDA EN CALLE UBRIQUE Nº 8, SIENDO LA SITUACIÓN REAL CALLE UBRIQUE Nº 11(9586/2018)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros seis reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Rectificar en cuanto a número de gobierno, la Licencia de Ocupación concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2018, a D. A. M.A. para una vivienda unifamiliar entremedianeras construida en calle Ubrique nº 8, siendo la situación real calle Ubrique nº 11

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL